CARGO

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 132-2022-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El Memorando múltiple N° 073-2022/GAJ de fecha 17 de octubre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Resolución de Fecha 03 de diciembre de 2021 de la Cuarta Sala Laboral que confirma Sentencia N° 303-2021de fecha 28 de octubre de 2021; Expediente N° 29036-2018; El Informe N° 822-2022/GAF SRH de fecha 21 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, Resolución de vistos de fecha 03 de diciembre de 2021 expedida por la Cuarta Sala Laboral Permanente se CONFIRMA la Sentencia N° 303-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitida por el 15° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, Exp. N° 29036-2018, que declaró FUNDADA la demanda interpuesta por Luis Fernando Barrionuevo Matienzo contra el PATPAL FBB; por lo tanto, el reconocimiento de una relación laboral a plazo indeterminado bajo el régimen de la actividad privada por el periodo del 03 de enero de 2018 hasta el 12 de noviembre de 2018;

Que, mediante memorando múltiple N° 073-2022/GAJ de fecha 17 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que en el Expediente N° 29036-2018 seguido por Luis Fernando Barrionuevo Matienzo contra el PATPAL FBB, el 15° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, mediante Resolución N° 13 de fecha 17 de octubre de 2022 requiere al PATPAL FBB para que cumpla con reconocer la existencia de un vínculo laboral entre las partes desde el 03 de enero de 2018 al 12 de noviembre de 2018;

Que, Mediante Informe N° 822-2022/GAF-SRH de fecha 21 de noviembre de 2022, la subgerencia de Recursos Humanos señala que el mencionado trabajador ha prestado servicios a la entidad por locación de servicios en el periodo del 03 de enero

de 2018 hasta el 12 de noviembre de 2018 prestando servicios de Abogado para la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –FBB *"Son funciones específicas de la Subgerencia de Recursos Humanos las siguientes: a) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procedimientos de definición de perfiles, reclutamiento, selección, calificación, inducción, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y reasignación del personal. en coordinación con las unidades orgánicas y las políticas de la entidad; así como en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes";*

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento de Organización de funciones, el cual establece que *"son funciones específicas de la Gerencia de Administración y Finanzas: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de recursos humanos, gestión logística, contabilidad y costos. tesorería y control patrimonial del PATPAL FBB, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación bienes y servicios que brinda la entidad*";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - PARQUE DE LAS LEYENDAS - SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - V°B° - MML

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **RECONOCER**, la existencia de una relación laboral, bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 entre el Patronato del Parque de las Leyendas – FBB y el señor LUIS FERNANDO BARRRIONUEVO MATIENZO desde del 03 de enero de 2018 hasta el 12 de noviembre del 2018 dando cumplimiento a lo dispuesto por el 15° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima.

Artículo Segundo.- **DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las gestiones administrativas a fin de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo UNO de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos y al señor Luis Fernando Barrionuevo Matienzo..

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. ANDERSON SILVA CORDOVA
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
22 NOV 2022
RECIBIDO
Hora:..... Firma:.....

2 Resoluciones originales